



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 38, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 163-35, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARTA INES BERMUDEZ DIAZ.

ALGARROBO, 26 AGO 2020
 DECRETO: N° 1268
 VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 12 de agosto del 2020, por doña Marta Inés Bermúdez Díaz, para la realización de convenio de pago N° 38
9. Comprobante de pago N° 127692 de fecha 12.08.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 163-35 con doña Marta Inés Bermúdez Díaz, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 12/08/2020, la suma de \$ 566.848.- (quinientos sesenta y seis mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a las 3era. y 4ta. cuota año 2015, los años 2016, 2017,2018,2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 9 cuotas de \$ 26.685.- (veintiséis mil, seiscientos ochenta y cinco pesos). Y la cuota 10 de \$ 26.683.- (veintiséis mil, seiscientos ochenta y tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

IL. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
 DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
 Aseo Domiciliario (1)
 Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 28 AGO 2020
 FECHA SALIDA: 31 AGO 2020
 OBSERVACIÓN N°

ABOGADO JEFE
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. JURIDICO

IL. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DERECHO DE ASEO